



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Dirección de Seguridad, Tránsito y  
Transporte Público.



**DECRETO MUNICIPAL N° 1690,**  
**LONGAVÍ: 27 NOV. 2020**

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual asume don Cristian Menchaca Pinochet como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 1049 de fecha 06 de julio del 2020 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde, en la Administradora Municipal.

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de marzo del 2020 se decreto por parte del Ministerio Secretaria General de la Presidencia la reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica, como las elecciones primarias de Gobernadores Regionales, estableciendo como fecha de estas últimas el día domingo 29 de noviembre del presente año.

Que, dicho proceso eleccionario contará con una alta convocatoria del electorado de la comuna de Longaví, lo cual hace indispensable el resguardo de los participantes para el normal desarrollo de este importante acto cívico.

En atención a ello, y por seguridad de la población se requiere cerrar las calles cercanas a los locales de votación de la comuna de Longaví en horario de 05:00 a 23:59 horas, el día domingo 29 de noviembre del presente año.

**DECRETO**

**AUTORICESE** el cierre de las siguientes calles para el domingo 29 de noviembre del presente año en horario de 05:00 a 23:59 horas para llevar a cabo el plebiscito nacional de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela Juan de la Cruz Domínguez y Liceo Abate Molina

- Calle 2 poniente entre 1 norte y 3 sur.
- Calle 1 sur entre 1 poniente y 3 poniente.
- Calle 2 sur entre 1 poniente y 3 poniente.

Liceo Arturo Alessandri Palma

- Calle 1 poniente entre 3 sur y 5 sur.
- Calle 4 sur entre 1 poniente y 1 oriente.



**SOLICITASE** a Carabineros de la Subcomisaria de Longaví el resguardo policial correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
LORENA GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
  
NANCY CHAVEZ PEÑA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

L.Sepulveda  
DISTRIBUCION

1. Oficina de Partes;
2. Subcomisaría de Carabineros;
3. Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte Público;
4. Dirección de Servicios Generales.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Decreto  
10212  
1090-20